



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

354-09

24 AGO 2009

Salta,  
Expediente N° 12.321/09

**Visto** la presente actuación, mediante la cual se tramita la renovación de la suscripción del Código Alimentario Argentino Actualizado – Impreso-, para la Cátedra de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que la responsable de cátedra Ing. Joaquina Morón Jiménez, con motivo de la suscripción realizada en el año 2007, sostiene la necesidad de contar con material completo y actualizado para consulta permanente de los alumnos.

Que oportunamente solicitó como prioridad básica la actualización del Código Alimentario Argentino material de alta consulta por el excelente nivel de información que ofrece, favoreciendo la calidad de la enseñanza en la cátedra a cargo.

Que desde el año 2007 se viene realizando la renovación de la suscripción a la firma DE LA CANAL y Asociados S.R.L., conforme lo aconsejado por la docente, mediante informe que obra en el expediente 12.178/07, justificando la reconocida trayectoria, seriedad y responsabilidad para brindar un servicio que requiere una constante actualización del material objeto de la presente.

Que obra en las presentes actuaciones formulario de **orden de renovación** de suscripción remitido por la firma DE LA CANAL y Asociados S.R.L., comunicando precio actualizado de la suscripción y fecha de mantenimiento de oferta por pago adelantado.

Que el gasto estimado en \$ 775 (Pesos setecientos setenta y cinco) se encuentra autorizado por la señora Decana de esta Facultad previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente.

Que a fs. 9, el Servicio Jurídico de esta Universidad, mediante Dictamen N° 11.139, tomó la intervención correspondiente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en virtud de la adquisición en cuestión y el Dictamen Jurídico que lo amerita, se encuadra como CONTRATACION DIRECTA de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto N° 436/00 Art. N° 26 apartado g) y Decreto 1023/01 Art. 25 inciso d, apartado 3 y Resolución CS N° 549/07.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias de la Salud  
 Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
 Tel. Fax 0387-4255456  
 Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

354-09

Salta, 24 AGO 2009  
 Expediente N° 12.321/09

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** la Contratación Directa referida, para la renovación de la suscripción del Código Alimentario Argentino Actualizado – Impreso, a los fines aludidos en el exordio.

**ARTICULO 2º: APROBAR** el pliego de condiciones particulares, el que obra a fs. 6/7 de la presente actuación.

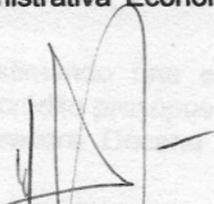
**ARTÍCULO 3º: AFECTAR** preventivamente la suma total de **\$775,00 (Pesos setecientos setenta y cinco)** en el Inciso 4 BIENES DE USO, Partida Principal 5 LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES, con cargo al presente ejercicio.

**ARTICULO 4º: REGISTRAR** y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fin de que tome la intervención que le compete.

G.O

  
**LAURO MARCELO LERA**  
 DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
**Mgs. NIEVE CHAVIEZ**  
 DECANA  
 Facultad de Ciencias de la Salud